

DIRECTIVA DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1028 DE LA COMISIÓN**de 19 de julio de 2018****que corrige la Directiva de Ejecución (UE) 2016/2109, por la que se modifica la Directiva 66/401/CEE del Consejo en lo que respecta a la inclusión de nuevas especies y al nombre botánico de la especie *Lolium x boucheanum* Kunth****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 66/401/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de plantas forrajeras ⁽¹⁾, y en particular su artículo 21 *bis*,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debido a un error material cometido en la Directiva de Ejecución (UE) 2016/2109 de la Comisión ⁽²⁾, por la que se modificó la Directiva 66/401/CEE, se eliminó erróneamente del anexo III de esta última la llamada de nota 1 de la entrada *Poaceae (Gramineae)*. Como consecuencia de ello, los Estados miembros ya no pueden autorizar el aumento del peso máximo de cada lote a 25 toneladas cuando el proveedor haya sido autorizado a tal efecto por la autoridad competente.
- (2) Procede, por tanto, corregir el anexo pertinente de la Directiva de Ejecución (UE) 2016/2109 en consecuencia.
- (3) Las medidas previstas en la presente Directiva se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

*Artículo 1***Modificación de la Directiva de Ejecución (UE) 2016/2109**

El anexo de la Directiva de Ejecución (UE) 2016/2109 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Directiva.

*Artículo 2***Transposición**

1. Los Estados miembros adoptarán y publicarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva. Comunicarán inmediatamente a la Comisión el texto de dichas disposiciones.

Aplicarán dichas disposiciones a partir del 1 de enero de 2019.

Cuando los Estados miembros adopten dichas disposiciones, estas incluirán una referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de dicha referencia en su publicación oficial. Los Estados miembros establecerán las modalidades de la mencionada referencia.

2. Los Estados miembros comunicarán inmediatamente a la Comisión el texto de las principales disposiciones de Derecho interno que adopten en el ámbito regulado por la presente Directiva.

⁽¹⁾ DO 125 de 11.7.1966, p. 2298.

⁽²⁾ Directiva de Ejecución (UE) 2016/2109 de la Comisión, de 1 de diciembre de 2016, por la que se modifica la Directiva 66/401/CEE del Consejo en lo que respecta a la inclusión de nuevas especies y al nombre botánico de la especie *Lolium x boucheanum* Kunth (DO L 327 de 2.12.2016, p. 59).

*Artículo 3***Entrada en vigor**

La presente Directiva entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

*Artículo 4***Destinatarios**

Los destinatarios de la presente Directiva son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 19 de julio de 2018.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO

En el punto 2 del anexo de la Directiva de Ejecución (UE) 2016/2109 de la Comisión, que modifica el anexo III de la Directiva 1966/401/CEE del Consejo, en la primera columna del cuadro, la entrada *Poaceae (Gramineae)* se sustituye por la entrada siguiente (acompañada de la nota a pie de página correspondiente):

«*Poaceae (Gramineae)* ⁽¹⁾»

⁽¹⁾ El peso máximo de cada lote podrá aumentarse a 25 toneladas si el proveedor ha sido autorizado a tal efecto por la autoridad competente.».
